



RESOLUCION DIRECTORAL No. 375 -2015-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 10 FEB 2015

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 35081-2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Tumbes e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Aguas de Tumbes S.A., representado por su Gerente General Edgar Dario Gálvez Gonzáles, sobre modificación de licencia de uso de agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° concordante con el artículo 44° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece como una de las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico los derechos de uso de agua;

Que, conforme a lo previsto en los alcances del artículo 44° de la precitada Ley, los derechos de uso de agua se otorgan, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley;

Que, de conformidad al numeral 1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338 aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 199-2005-GR-TUMBES-DRAT-ATDRT, de fecha 13 de diciembre de 2005, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Tumbes, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales a favor de la empresa Aguas de Tumbes S.A., para las unidades operativas El Milagro y Los Cedros, con caudales de 298,00 l/s y 16,45 l/s respectivamente, cuyos volúmenes anuales correspondientes equivalen a 7 048 296 y 259 299 m³, describiendo además que sus fuentes de captación son el río Tumbes y el canal Troncal Margen Izquierda, ámbito de la Comisión de Regantes Margen Izquierda, de la Junta de Usuarios Tumbes;

Que, la Administración Local de Agua Tumbes, emite opinión favorable mediante Informe Técnico N° 025-2013-ANA-AAA.JZ-ALATUMBES;

Que, mediante Carta N° 071-2014-ANA-AAA JZ-ALA-T de fecha 03 de setiembre de 2014, se le notifica al administrado para que levante las observaciones advertidas en el expediente, las mismas que se subsanaron mediante carta N° 638-2014-ATUSA/GG;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante Informe Técnico N° 034-2015-ANA-AAA.JZ-SDARH/DDPR, concluye:

- a) El Informe N° 21-2014-ANA-PMGRH/HCPCH, el especialista de control y vigilancia de los derechos de uso de agua en la cuenca Tumbes, refiere que ha verificado que se viene captando mayores volúmenes asignados en su licencia, motivo por el cual la empresa Aguas de Tumbes S.A., ha iniciado el procedimiento administrativo para la modificación de la licencia de uso de agua superficial, para uso poblacional lo cual se encuentra contemplado en la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338 y su reglamento.
- b) Corresponde modificar la licencia de uso de agua con fines poblacionales, emitida mediante Resolución Administrativa N° 199-2005-GR-TUMBES-DRAT-ATDRT de fecha 13 de diciembre de 2005.

Que, el administrado, solicita la modificación de la licencia de uso de agua otorgada mediante





RESOLUCION DIRECTORAL No. 375 -2015-ANA-AAA-JZ-V

Resolución Administrativa N° 199-2005-GR-TUMBES-DRAT-ATDRT, adjuntando para tales efectos los reportes de producción de agua potable de los años 2006 hasta 2014, con los que acredita que se viene utilizando mayores volúmenes de agua que los otorgados en su derecho, asimismo, mediante el Informe N° 21-2014-ANA-PMGRH/HCPCH se demuestra que se viene pagado la retribución económica por un volumen de agua mayor al otorgado, en este sentido, corresponde modificar la licencia de uso de agua;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar, el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 199-2005-GR-TUMBES-DRAT-ATDRT, que otorga licencia de uso de agua superficial a favor de la empresa Aguas de Tumbes S.A., debiendo quedar de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales a favor de Aguas de Tumbes S.A., con RUC N° 20511592179, proveniente del río Tumbes, para la planta de tratamiento de agua potable "El Milagro" para atender a las poblaciones de los distritos de Tumbes y Corrales, cuyo punto de captación se ubica en las coordenadas (UTM Datum WGS 84) 560 307E-9 604 858N y la planta de tratamiento Los Cedros, para atender a las poblaciones de los distritos de La Cruz y Zorritos, cuyo punto de captación se ubica en el canal Troncal margen izquierda en las coordenadas 551 970E - 9 600 132N, de acuerdo al siguiente detalle":

Razón Social	RUC	Unidad Operativa				Ubicación Política					
		El Milagro		Los Cedros		Unidad Operativa El Milagro			Unidad Operativa Los Cedros		
		Este	Norte	Este	Norte	Distrito	Provincia	Departamento	Distrito	Provincia	Departamento
Aguas de Tumbes S.A.	20511592179	560 307	9 604 858	551 970	9 600 132	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Corrales	Tumbes	Tumbes

Y por volúmenes (m3), caudales l/s) y regímenes de explotación de acuerdo al siguiente detalle:

Unidad Operativa	Fuente	Horas/día	Días/año	Caudal (l/s)	Volumen (m3/año)
El Milagro	Río Tumbes	24	365	350,00	11037 600
Los Cedros	Río Tumbes-canal Troncal margen izquierda	24	365	95,00	2 995 920
TOTAL					14 033 520

Los volúmenes otorgados, desagregados mensualmente serán de la siguiente manera:

Unidad Operativa	VOLUMEN DE EXPLOTACIÓN MENSUAL (M3)												Volumen total (m3)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
El Milagro	937 440	846 720	937 440	907 200	937 440	907 200	937 440	937 440	907 200	937 440	907 200	937 440	11037 600
Los Cedros	254 448	229 824	254 448	246 240	254 448	246 240	254 448	254 448	246 240	254 448	246 240	254 448	2 995 920

ARTÍCULO 2º.- Precisar, que todo lo demás dispuesto en la Resolución Administrativa N° 199-2005-GR-TUMBES-DRAT-ATDRT, queda subsistente.



RESOLUCION DIRECTORAL No. 375 -2015-ANA-AAA-JZ-V



ARTICULO 3°.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la modificación de la licencia materia de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar, la presente resolución a Aguas de Tumbes S.A. con conocimiento a la Administración Local de Agua Tumbes, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR